



Nº

MDN-DMSG.GAL-22

Bogotá, D.C., 28 OCT. 2019

Doctora

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

Comisión Sexta

Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición Aditiva No. 013 de 2019

Respetada doctora Morales:

De manera atenta, procedo a dar respuesta al cuestionario de la Proposición Aditiva No. 013 de 2019 presentada por los Representantes María José Pizarro Rodríguez, León Fredy Muñoz Lopera y Wilmer Leal Pérez, relacionada con *“Creación y normas que rigen el Escuadrón Móvil Antidisturbios –ESMAD–, y uso de la fuerza durante las manifestaciones estudiantiles, entre otros”*, con fundamento en información suministrada por la Dirección General de la Policía Nacional, en los siguientes términos:

CUESTIONARIO MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

1- ¿Con que acto administrativo y bajo qué misión fue creado el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD)?

El Escuadrón Móvil Antidisturbios fue creado mediante la Resolución 01363 del 14 de abril de 1999, como el grupo encargado de apoyar los Departamentos de Policía y Metropolitanas en la atención de desórdenes, cuando sus capacidades en talento humano y medios sean desbordadas.

Ahora bien, la anterior resolución ha tenido las siguientes reformas:

- Resolución 03595 del 05 de septiembre de 2014
- Resolución 02006 del 08 de mayo de 2017¹.

¹ Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta esmad.jefat@policia.gov.co



2- ¿Bajo qué normas, directivas y resoluciones se rige el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD)?

El Escuadrón Móvil Antidisturbios rige su actuar mediante las Resoluciones 1190 del 03/08/2018 del Ministerio del Interior, 02903 del 23/06/2017, 03002 del 29/06/2017 e Instructivo 004 del 28/01/2016².

3- ¿Cuál es el presupuesto destinado y ejecutado a financiar las operaciones del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) entre 2009 a la fecha?

ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS	
2011	288.475.273
2012	773.194.188
2013	951.226.035
2014	957.221.414
2015	692.893.293
2016	315.082.104
2017	522.854.641
2018	4.487.662.788
2019	499.500.000

Fuente de información: Oficina de Planeación – OFPLA, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta arcangel.guillen@correo.policia.gov.co

El aumento del presupuesto en el año 2018 fue a una priorización del mando Institucional donde se adquirieron nuevos elementos para el Escuadrón Móvil Antidisturbios, entre ellos (nuevas armaduras, cascos, etc.)

Es preciso señalar que en el sistema integrado de información financiera SIIF Nación II, cuenta con información presupuestal a partir de la vigencia fiscal 2011³.

4- ¿Cuántos integrantes tiene en la actualidad el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) a la fecha, discriminando entre hombres y mujeres y cuál es su distribución en el territorio nacional y número de escuadrones?

En atención a las dinámicas institucionales el número actual del Escuadrón Móvil Antidisturbios, es el siguiente:

HOMBRES	3770	3876
MUJERES	106	

² Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta esmad.jefat@policia.gov.co

³ Fuente de información: Oficina de Planeación – OFPLA, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta arcangel.guillen@correo.policia.gov.co



ESCUADRÓN MOVIL ANTIDISTURBIOS (ESMAD)		
CIUDAD	CANTIDAD MOVILES	NÚMERO DE POLICÍAS
BOGOTÁ	3	565
BOYACÁ	1	149
NEIVA	1	183
IBAGUÉ	1	151
PEREIRA	1	146
MANIZALES	1	138
CALI	1	161
POPAYÁN	1	189
PASTO	1	149
PALMIRA	1	146
CÚCUTA	1	188
BUCARAMANGA	1	149
BARRANCABERMEJA	1	141
MEDELLÍN	1	184
MONTERÍA	1	152
MEDELLÍN	1	139
VILLAVICENCIO	1	154
YOPAL	1	141
BARRANQUILLA	1	190
VALLEDUPAR	1	136
CARTAGENA	1	182
RIOHACHA	1	143
TOTAL	24	3876

- 5- ¿Cómo se compone el equipo utilizado por los integrantes del ESMAD? Sírvase informar precio del equipo con información desagregada detallando los elementos del equipo, precios por unidad, características propias del mismo y contrato por medio del cual se adquirieron los distintos elementos.

El personal adscrito al grupo especializado antidisturbios de la Policía Nacional cuenta con los siguientes elementos para el servicio:

Equipo de seguridad personal:

- Protector corporal.
- Escudo antimotín.
- Escudo blindado.
- Máscara antigás.
- Uniforme con características retardantes al fuego y anticorte.
- Guantes antitrauma y anticorte.
- Braga anticorte.
- Protección auditiva.
- Pasamontañas ignífugos.
- Casco antimotín.
- Prenda antibalas interna
- Esposas metálicas o plásticas.
- Extintor.
- Morral de enfermería



• **Armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales:**

- ✓ Bastón policial tipo tonfa.
- ✓ Cartuchos y granadas gas lacrimógeno.
- ✓ Lanzadora de esferas (polvo de pimienta)
- ✓ Fusil lanza gas⁴.
- ✓ Granadas de aturdimiento.
- ✓ Escopeta calibre 12 (munición menos letal: elastómeros).
- ✓ Cartucho de impacto dirigido.
- ✓ Cartucho impulso.

En atención al artículo 18 de la Resolución 02903 del 23/06/2017, se evidencia la clasificación de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales. Las cuales son empleadas en el servicio de Policía siendo clasificadas de manera técnica como: mecánicas cinéticas, encontrándose dentro su componente la escopeta calibre 12, la cual es utilizada dentro de los procedimientos de control de disturbios, única y exclusivamente para el impulso de los cartuchos de impacto dirigido menos letal de ese calibre.

• **Dotación personal:**

ELEMENTOS DEL SEGMENTO	TIEMPO PARA RENOVACIÓN (AÑOS)	CANTIDAD A ENTREGAR
Camisetas negras	1	4
Overol antimotín ignífugo ESMAD	1	2
Camisetas verdes con escudo de acuerdo al género	1	2
Uniforme de fatiga personal de acuerdo al género	1	1
Gorra beisbolera	1	1
Chaqueta de servicio de acuerdo al género (clima frío)	2	1
Chaleco de servicio (clima cálido)	2	1
Cinturón multipropósito color negro	3	1
Bota de servicio de acuerdo al género	año y medio	1
Gorra beisbolera negra	1	1
Guante anti trauma	1	1
Pasamontañas ignífugos	1	1
Braga anti corte	1	1

Fuente de información: Dirección Administrativa y Financiera- DIRAF, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta diraf.plane@policia.gov.co

• **Para su equipamiento, se adquieren los siguientes bienes:**

COMPONENTE	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	CONTRATOS	CARACTERÍSTICAS
EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	\$ 1.780.885	PN DIRAF 06-2-10092-19	Dispositivo de protección corporal, que tiene como objetivo resguardar al usuario de la amenaza causada por elementos que puedan ser lanzados durante el manejo y control de multitudes.

⁴ Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta esmad.jefat@policia.gov.co



COMPONENTE	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	CONTRATOS	CARACTERÍSTICAS
				Fabricado a través del método de inyección de plástico (poliamida, poliéster), compuesto por tres segmentos: parte superior, parte media y parte inferior, cada uno de ellos debe tener en la superficie, sistemas estructurales en alto relieve. Debe ser elaborado y cumplir con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0262-A1.
	ESCUDO ANTIMOTÍN	\$ 245.000	PN DIRAF 06-2-10093-19	Dispositivo de protección personal, consistente en una lámina termo formada de plástico que cuenta con una manija de sujeción, con el propósito de agarrarla para brindar protección y resguardo al usuario ante posibles amenazas causadas por objetos lanzados, como piedras, botellas, esferas y otros proyectiles o elementos que puedan ser utilizados por personas infractoras en la atención de disturbios, además cuenta con protección anti fragmentos de 1.1 gramos con un Límite Balístico de referencia V50 (≥ 210 m/s) Debe ser elaborado y cumplir con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0024-A3.
	CASCO ANTIMOTÍN	\$ 380.000	PN DIRAF 06-2-10093-19	Elemento diseñado con el propósito de brindar protección total a la cabeza, área cervical, parietal, temporal, además tiene un visor que cuenta con protección ultravioleta protege la totalidad del rostro del usuario. El casco es elaborado en policarbonato de alta densidad y resistencia a golpes, el cual es sometido a ensayos de laboratorio en cumplimiento a la norma técnica internacional NIJ 0104.02.



COMPONENTE	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	CONTRATOS	CARACTERÍSTICAS
				Debe ser elaborado y cumplir con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0031-A3.
	CAMISETA BALÍSTICA NIVEL IIIA	\$1.370.000	PN DIRAF 06-2-10043-17	Camiseta elaborada (con paneles balísticos para protección de espalda, tórax y abdomen) de fibras aramidas o materiales balísticos con superiores características de última tecnología agrupadas en una estructura flexible que brindan protección. Ofrecen un nivel de protección IIIA, que protegen contra amenazas de calibre .44 Magnum, .357 Sig., 9 mm, 38 L y demás calibres con baja velocidad, además, cuentan con protección anti fragmentos de 1.1 gramos con un Límite Balístico de referencia V50 (≥ 480 m/s). Los bienes se adquieren con ficha técnica laborada por parte del Grupo de Armamento DIRAF.
ARMAS, MUNICIONES, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS MENOS LETALES	LANZADOR DE PROYECTIL MÚLTIPLE	USD 118.794,11	PN DIRAF 06-2-10102-18	Los lanzadores múltiples electrónicos son elaborados en materiales metálicos de alta resistencia, cuentan con tres compartimentos de carga con la capacidad de alojar 10 cartuchos electrónicos en cada uno de ellos, los cuales pueden eyectar su contenido hasta 150 metros de distancia en un ángulo de 45° en cadencias de disparo cíclicas o repetitivas de acuerdo al propósito táctico y operacional. Estos lanzadores son funcionales con una fuente de alimentación de 6 baterías AA y controlados a través de un joystick bien sea desde el interior de un vehículo, de igual forma puede ser alimentado con una fuente externa que puede ser conectada a la batería del vehículo.



COMPONENTE	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	CONTRATOS	CARACTERÍSTICAS
				Los bienes se adquieren con ficha técnica elaborada por parte del Grupo de Armamento DIRAF.
	CARTUCHOS ELÉCTRICOS DE ATURDIMIENTO 37 MM PARA VENOM	USD 71,17	PN DIRAF 06-2-10018-19	Los cartuchos eléctricos de aturdimiento 37 mm para lanzador múltiple electrónico son elaborados en aluminio de alta resistencia que dentro de su interior cuentan con cuatro sub municiones que al momento de ser activados generan un destello de luz y sonido. Los bienes se adquieren con ficha técnica elaborada por parte del Grupo de Armamento DIRAF.
	CARTUCHOS ELÉCTRICOS DE GAS 37 MM PARA VENOM	USD 71,17	PN DIRAF 06-2-10018-19	Los cartuchos eléctricos de gas CS 37 mm para lanzador múltiple electrónico son elaborados en aluminio de alta resistencia que dentro de su interior cuentan con siete sub municiones con dos puertos de emisión, que al momento de ser activados generan una dispersión de humo y gas CS por un periodo de mínimo 30 segundos cada una de las municiones. Cada uno de los cartuchos puede expulsar las subsunciones a una distancia de mínimo 150 metros. Los bienes se adquieren con ficha técnica elaborada por parte del Grupo de Armamento DIRAF.
	MARCADORA DE PAINT BALL	USD 733,31	PN DIRAF 06-2-10039-17	Los lanzadores de esferas de paintball o de gas, son elaborados en materiales plásticos de alta resistencia al impacto; su funcionamiento es automático y semiautomático a través de la toma de aire comprimido suministrado de un tanque fijo o portátil, pueden disparar esferas de calibre 0.68" (17,2 mm) a 20 metros para precisar en objetivos y 50 metros para



COMPONENTE	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	CONTRATOS	CARACTERÍSTICAS
				saturación áreas. Se le pueden instalar cargadores o tolvas con capacidad de almacenar hasta 400 esferas calibre .68" (17,2 mm) Los bienes se adquieren con ficha técnica laborada por parte del Grupo de Armamento DIRAF.
	ESFERAS PAINT BALL	USD 2,04	PN DIRAF 06-2-10081-19	Las esferas se encuentran elaboradas en dos secciones, que, al momento de hacer contacto con una superficie u obstáculo, se fractura en múltiples partes, con el propósito de expulsar el contenido, creando una aspersión que envuelva al objetivo. Cada una de las esferas contiene en su interior entre 5.5% y 6% de agente químico irritante micro pulverizado (capsaicin de nivel II) Los bienes se adquieren con ficha técnica laborada por parte del Grupo de Armamento DIRAF.
	LANZADOR DE GAS CALIBRE 40MM	USD 639,00	PN DIRAF 06-2-10038-17	Los lanzadores de gas de 40 mm, son elaborados con materiales metálicos de alta resistencia, su funcionamiento puede ser a través de acción doble o acción sencilla de acuerdo a las destrezas del operario, la apertura del cañón se da a través de oscilación basculante. El cañón del lanzador tiene seis estrías con un paso de una vuelta en 120 cm, lo cual hace que de mayor alcance y estabilidad al cartucho que se lance. La culata del lanzador se adquiere de color naranja, con el propósito de ser identificado como equipo menos letal. Los bienes se adquieren



COMPONENTE	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	CONTRATOS	CARACTERÍSTICAS
				con ficha técnica laborada por parte del Grupo de Armamento DIRAF.
	CARTUCHOS GAS 37 mm (3 Patillas)	USD 14,07	PN DIRAF 06-2-10080-19	Los cartuchos de gas de 37/38 mm, son elaborados en aluminio de alta resistencia que dentro de su interior cuentan con tres sub municiones con dos puertos de emisión, que al momento de ser activados generan una dispersión de humo y gas CS por un periodo de mínimo 30 segundos cada una de las municiones. Cada uno de los cartuchos puede expulsar las subsunciones a través del lanzador a una distancia de mínimo 80 metros. Deben ser elaborados y cumplir con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0349
	CARTUCHOS GAS 40 mm	USD 13,58	PN DIRAF 06-2-10080-19	Los cartuchos de gas de 40 mm, son elaborados en aluminio de alta resistencia que dentro de su interior cuentan con una sub munición con dos puertos de emisión, que al momento de ser activado genera una dispersión de humo y gas CS por un periodo de mínimo 30 segundos cada una de las municiones. Cada uno de los cartuchos puede expulsar las subsunciones a través del lanzador a una distancia de mínimo 120 metros. Deben ser elaborados y cumplir con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0334
	CARTUCHOS MULTIMPACTO 37 mm	USD 11,77	PN DIRAF 06-2-10080-19	Los cartuchos multi-impacto de 37/38 mm, son elaborados en aluminio de alta resistencia que dentro su interior tiene mínimo doce (12) y máximo veinticuatro (24) proyectiles de goma (elastómero suave), que, al momento de ser disparadas a través del



COMPONENTE	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	CONTRATOS	CARACTERÍSTICAS
				lanzador, alcanzan una distancia de mínimo 15 metros. Los bienes se adquieren con ficha técnica laborada por parte del Grupo de Armamento DIRAF.
	CARTUCHOS IMPULSOR 37/38 mm	USD 5,55	PN DIRAF 06-2-10080-19	Los cartuchos impulsores de 37/38 mm, son elaborados en aluminio de alta resistencia, que dentro de su interior contiene una carga pirotécnica que al momento de ser accionada su principal objetivo es lanzar una granada que se encuentra alojada en un adaptador bocal instalado en el lanzador, con el propósito de lanzar la granada a una mayor distancia. Los bienes se adquieren con ficha técnica laborada por parte del Grupo de Armamento DIRAF.
	GRANADA DE GAS CS CON MOVIMIENTO	USD 27,43	PN DIRAF 06-2-10080-19	Las granadas de gas CS con movimientos son diseñadas de tal forma que al ser lanzadas realicen movimientos aleatorios sin que pueda ser tomada por un agente externo, son de única carga y su emisión es a través de Humo y gas (CS) alta densidad. Deben ser elaboradas y cumplir con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0030-A2
	GRANADA DE ATURDIMIENTO	USD 37,45	PN DIRAF 06-2-10080-19	Las granadas de aturdimiento son elaboradas en acero o aluminio, tienen mínimo cinco (5) puertos de emisión de sonido en la parte superior y cinco (5) en la parte inferior Deben ser elaboradas y cumplir con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0350.
	GRANADA MULTIMPACTO CS/OC	USD 37,08	PN DIRAF 06-2-10080-19	Las granadas multiimpacto son elaboradas en elastómero, dentro de su interior contiene agente



COMPONENTE	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	CONTRATOS	CARACTERÍSTICAS
				irritante pimienta OC y esferas de elastómero, que al momento de accionarse la carga pirotécnica lo expulsa. El retardo pirotécnico de la espoleta se activa entre 2.0 a 2.5 segundos una vez sea lanzada por parte del usuario. Los bienes se adquieren con ficha técnica laborada por parte del Grupo de Armamento DIRAF.
	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	USD 29,22	PN DIRAF 06-2-10080-19	Las granadas de humo son elaboradas en materiales metálicos de alta resistencia, tienen como mínimo un puerto de emisión de humo, el cual puede ser de diferentes colores, de acuerdo a la necesidad. Los agentes químicos que contienen las granadas, no producen efectos tóxicos, lesiones o secuelas secundarias por una exposición continua Deben ser elaboradas y cumplir con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0305

6- ¿Cuáles son las armas de dotación que utiliza el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) en las manifestaciones, y bajo qué condiciones las pueden utilizar?

Las Armas de dotación que utiliza el Escuadrón Móvil Antidisturbios –ESMAD- en las manifestaciones, son:

- Bastón policial tipo tonfa.
- Granadas fumígenas
- Cartuchos y granadas gas lacrimógeno.
- Lanzadora de esferas (polvo de pimienta)
- Fusil lanza gas.
- Granadas de aturdimiento.
- Escopeta calibre 12 (munición menos letal: elastómeros).
- Cartucho de impacto dirigido.
- Cartucho impulsor.



7- ¿Cuáles son los criterios o manuales de procedimiento para el uso de las tanquetas del ESMAD? Sírvase informar, número de tanquetas, tipo de tanquetas e información desagregada, especificando el valor, las características y el contrato por medio del cual se adquirió cada una de estas.

Los vehículos antidisturbios tipo tanqueta son considerados medios de apoyo de acuerdo con la normatividad y doctrina, así:

- Ley 1801 de 2016 artículo 167. “MEDIOS DE APOYO. El personal uniformado de la Policía Nacional podrá utilizar medios de apoyo de carácter técnico, tecnológico o de otra naturaleza, que estén a su alcance, para prevenir y superar comportamientos o hechos contrarios a la convivencia y la seguridad pública. De tratarse de medios de apoyo que puedan afectar físicamente a la persona, deberán ser usados bajo los criterios de necesidad, proporcionalidad y racionalidad según las circunstancias específicas; su empleo se hará de manera temporal y sólo para controlar a la persona. Cuando el personal uniformado de la Policía haga uso de medios de apoyo deberá informarse por escrito al superior jerárquico”.
- Resolución 03002 del 29 de junio de 2017 - Manual para el Servicio en Manifestaciones y Control de Disturbios para la Policía Nacional - Artículo 14°. Medios de apoyo. Son aquellos medios técnicos, tecnológicos y logísticos que deben tener las unidades policiales de dotación, para prevenir y atender comportamientos y hechos contrarios a la convivencia y seguridad o infracción a la Ley penal, al momento de intervenir en el acompañamiento a manifestaciones y control de disturbios, los cuales permiten dinamizar el servicio de policía, mitigando el riesgo a la integridad física de la población, aminorando el daño a la infraestructura pública y privada de la zona; estos son:
- Numeral 2. Vehículos no tripulados (aéreos, terrestres y marítimos).
- Numeral 4. Vehículos antidisturbios. Son los vehículos blindados y demás automotores con los que cuenta la institución para la prestación del servicio, cuyo fin primordial es brindar seguridad a los uniformados y apoyar los procedimientos que se realicen. Los vehículos para el acompañamiento de multitudes y control de disturbios deben actuar en conjunto con el personal, brindándose mutuamente seguridad⁵.

TIPOS DE TANQUETA Y CANTIDADES POR TIPO

TIPO TANQUETA	TOTAL
TANQUETA LANZA AGUA	48
TANQUETA TRANSPORTE DE PERSONAL	60
TOTAL, GENERAL	108

Fuente de información: Dirección Administrativa y Financiera- DIRAF, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta diraf.plane@policia.gov.co

⁵ Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta esmad.jefat@policia.gov.co



A continuación se entrega la información detallada por cada uno de los 108 vehículos tipo tanquetas:

ADQUISICIONES DESDE 1986					
CLASE	SIGLA	MODELO	VALOR VEHÍCULO	No. CONTRATO	TIPO ADQUISICIÓN
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	18-1503.	1986	\$228.900.000	51025	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	23-0125.	1986	\$235.057.410	230125	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	17-3462.	1986	\$16.000.000	3545	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	17-3461.	1986	\$16.000.000	3544	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	17-3464.	1986	\$16.000.000	3547	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	17-3466.	1986	\$7.000.000	3551	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	17-3463.	1986	\$16.000.000	3546	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	17-3465.	1986	\$7.000.000	3550	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	24-027.	1986	\$2.764.000	24027	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	24-028.	1986	\$2.764.000	24028	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	23-156.	1986	\$19.104.146	23156	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	30-005.	1986	\$21.666.444	30005	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	05-495.	1987	\$23.615.000	5495	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	05-496.	1987	\$23.615.000	5496	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	24-078.	1987	\$101.675.103	24078	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	24-079.	1987	\$84.706.985	24079	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	30-021.	1987	\$23.615.000	30021	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	03-0821.	1991	\$17.317.519	31091	Donado



TANQUETA TRANSP. PERSONAL	17-9987.	1991	\$17.317.519	31-093	Donado
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	17-9540.	1991	\$17.317.519	31-092	Donado
TANQUETA LANZA AGUA	17-3966.	1997	\$80.000.000	4727	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	23-1133.	1997	\$276.000.000	231133	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	23-109.	1997	\$276.000.000	23109	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	42-190.	1997	\$55.000.000	42190	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	61-0189.	1997	\$161.790.876	16638	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	18-1360.	1998	\$449.400.000	1773	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	05-368.	1998	\$396.800.000	5368	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	28-0475.	1998	\$592.714.430	13697	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	46-0780.	1998	\$8.993.647	13698	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	46-0798.	1998	\$36.000.000	2945	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	02-944.	1998	\$291.200.000	2944	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	17-4032.	1998	\$80.000.000	4772	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	24-719.	1998	\$495.419.892	24719	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	30-033.	1998	\$121.600.000	30033	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	24-720.	2000	\$420.276.251	24720	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	30-1324V.	2002	\$454.400.000	301324	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	30-1325V.	2002	\$304.000.000	301325	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	05-189.	2003	\$41.885.298	5189	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	05-188.	2003	\$58.437.986	5188	Compra
TANQUETA LANZA	16-518.	2003	\$122.973.000	16518	Compra



AGUA					
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	27-106.	2003	\$726.807.033	27106	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	00-028.	2003	\$460.600.000	28	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	11-0232.	2003	\$460.600.000	131296	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	17-4778.	2003	\$80.000.000	4858	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	10-1198.	2005	\$272.341.080	101198	Comodato
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	10-0538.	2005	\$272.341.080	1056	Comodato
TANQUETA LANZA AGUA	28-0473.	2006	\$425.000.000	19-431	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	28-0472.	2006	\$350.000.000	10-435	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	11-397.	2006	\$400.000.000	11397	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	11-396.	2006	\$350.000.000	11396	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	52-0529.	2006	\$37.635.000	12237	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	19-432.	2006	\$61.246.555	19-432	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	27-886.	2006	\$699.011.188	27886	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	00-718.	2006	\$569.100.000	718	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	00-723.	2006	\$569.100.000	723	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	24-1548.	2006	\$864.878.249	24-1548	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	56-1277.	2006	\$65.709.000	20467	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	06-1373.	2006	\$176.185.704	61373	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	50-0046.	2006	\$73.010.000	12238	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	22-1024.	2006	\$382.698.000	221024	Compra
TANQUETA TRANSP.	22-1023.	2006	\$302.328.000	221023	Compra



PERSONAL					
TANQUETA LANZA AGUA	17-0010.	2008	\$560.000.000	170010	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	17-0009.	2008	\$364.000.000	170009	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	28-0477.	2009	\$836.000.000	28-0261	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	29-0177.	2009	\$427.766.259	29-0177	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	46-0781.	2009	\$99.300.000	46-0354	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	23-0247.	2009	\$1.357.306.850	230247	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	03-0292.	2009	\$231.248.060	30292	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	27-0450.	2009	\$1.045.000.000	27-0450	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	27-0451.	2009	\$954.453.125	27-0451	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	31-0279.	2009	\$506.983.000	310279	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	31-0331.	2009	\$482.551.000	310331	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	56-1245.	2009	\$83.412.000	30094	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	57-0235.	2009	\$783.750.000	570235	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	26-0199.	2009	\$450.933.717	260199	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	37-0311.	2009	\$710.400.000	370311	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	37-0312.	2009	\$630.315.000	370312	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	37-0757.	2010	\$748.800.000	370757	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	29-0490.	2012	\$285.137.892	013-1-2011	Donado
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	29-0491.	2012	\$291.509.796	013-1-2011	Donado
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	46-1277.	2013	\$131.625.000	CONVENIO 5211505	Donado
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	38-1063.	2014	\$750.400.000	38-1063	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	43-0538.	2014	\$1.044.000.000	279-1-2012	Donado
TANQUETA LANZA AGUA	43-0540.	2014	\$1.044.000.000	279-1-2012	Donado



TANQUETA TRANSP. PERSONAL	43-0541.	2014	\$899.999.920	279-1-2012	Donado
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	43-0543.	2014	\$899.999.920	279-1-2012	Donado
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	28-0563.	2014	\$938.000.000	38-1063	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	21-0278.	2014	\$938.000.000	38-1063	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	22-0789.	2014	\$545.050.511	279-1-2012	Donado
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	22-0790.	2014	\$469.871.088	279-1-2012	Donado
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	29-0790.	2014	\$489.710.133	38-1063	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	24-0814.	2015	\$223.200.000	290-1-2013	Transferencia de Bienes
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	38-1211.	2015	\$1.100.000.000	06-2-10045-14	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	35-0638.	2015	\$592.383.000	291-1-2013	Transferencia de Bienes
TANQUETA LANZA AGUA	35-0639.	2015	\$581.805.000	291-1-2013	Transferencia de Bienes
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	35-0634.	2015	\$535.642.000	290-1-2013	Transferencia de Bienes
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	35-0636.	2015	\$542.913.000	290-1-2013	Transferencia de Bienes
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	40-0858.	2015	\$1.100.000.000	06-2-10045-14	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	52-0525.	2015	\$37.635.000	06-2-10045-14	Compra
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	04-0973.	2015	\$1.044.000.000	CONVENIO 01- 2015	Transferencia de Bienes
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	04-0974.	2015	\$1.044.000.000	CONVENIO 01- 2015	Transferencia de Bienes
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	10-2622.	2015	\$834.360.918	10-2619.	Comodato
TANQUETA LANZA AGUA	50-1115.	2015	\$102.650.000	291-1-2013	Transferencia de Bienes
TANQUETA LANZA AGUA	24-0991.	2019	\$1.460.000.000	OC-26444	Compra



TANQUETA LANZA AGUA	40-1071.	2019	\$1.460.000.000	OC-26444	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	30-3102.	2019	\$1.460.000.000	OC-26444	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	17-9991.	2019	\$1.460.000.000	OC-26444	Compra
TANQUETA LANZA AGUA	57-2283.	2019	\$1.460.000.000	OC-26444	Compra

Fuente de información: Dirección Administrativa y Financiera- DIRAF, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta diraf.plane@policia.gov.co

La diferencia de precios de adquisición de cada tanqueta corresponde a los componentes tecnológicos, ya que algunas son más modernas o se les instala diferentes sistemas para su propósito o fin policial, tipo de blindaje y especificaciones técnicas, así mismo, también depende de su proceso de adquisición:

- COMODATO: son los vehículos que adquiere las alcaldías o gobernaciones y los remiten a la Policía Nacional en calidad de préstamo.
- COMPRA: son todos aquellos que se adquieren por presupuesto propios de la Policía Nacional.
- DONADO: son aquellos adquiridos por gobiernos extranjeros o un ente particular que los entrega a la policía nacional cediendo el derecho de propiedad.
- TRANSFERENCIA DE BIENES: vehículos entregados por otras entidades del estado⁶.

8- Sírvase anexar los estudios técnicos y científicos para el uso de las armas utilizadas por el ESMAD.

En atención al requerimiento, me permito informar que el Escuadrón Móvil Antidisturbios -ESMAD, se equipa con los siguientes elementos:

- Granada de mano de humo: anexo 12 folios con un peso de 677KB, donde se encuentra la descripción de las especificaciones técnicas del producto.
- Cartucho de gas CS 37 mm: anexo 11 folios con un peso de 180KB, donde se encuentra la descripción de las especificaciones técnicas del producto.
- Cartucho calibre 12 menos letal: anexo 14 folios con un peso de 141KB, donde se encuentra la descripción de las especificaciones técnicas del producto.
- Cartucho de gas CS 40 MM: anexo 16 folios con un peso de 976KB, donde se encuentra la descripción de las especificaciones técnicas del producto.

Por lo cual, se remiten las fichas toxicológicas correspondientes a los mismos⁷.

⁶ Fuente de información: Dirección Administrativa y Financiera – DIRAF, mediante Correo Electrónico de fecha 24/10/2019, enviado desde la cuenta diraf.plane@policia.gov.co

⁷ Fuente de información: Dirección Administrativa y Financiera- DIRAF, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta diraf.plane@policia.gov.co

9- Sírvase anexar manuales de procedimiento y de entrenamiento del ESMAD.

La Policía Nacional atiende la orientación internacional para el uso de la fuerza:

- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979. Organización de Naciones Unidas.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Octavo Congreso de las Naciones Unidas 1990.)

La Policía Nacional ha establecido un modelo diferenciado para su despliegue dentro de la doctrina, atendiendo los principios de necesidad, legalidad, proporcionalidad y racionalidad de acuerdo con la normatividad nacional, así:

Manuales de procedimiento

- Resolución 1190 del 03 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior, por medio de la cual se adopta el *“El protocolo para la Coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica”*, numeral VIII Papel de la Fuerza pública en las Movilizaciones.
- Resolución 03002 del 29 de junio de 2017 - Manual para el Servicio en Manifestaciones y Control de Disturbios para la Policía Nacional.
- Resolución 02903 de 2017 del 23 de junio de 2017 - Reglamento para el Uso de la Fuerza y el Empleo de Armas, Municiones, Elementos y Dispositivos Menos Letales por la Policía Nacional.

Entrenamiento Escuadrón móvil Antidisturbios ESMAD

- Resolución número 04223 del 22 de septiembre del 2015, por la cual se aprueba el plan de estudios del Curso Manejo y Control de Multitudes de la Dirección Nacional de Escuelas (Policía Nacional)⁸.

Los anteriores documentos se anexan al presente oficio.

10- Sírvase informar cuáles son los protocolos que determinan el uso de la fuerza en las movilizaciones sociales.

⁸ Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta esmad.jefat@policia.gov.co



Como ya se indicó, la Policía Nacional atiende la orientación internacional para el uso de la fuerza y ha establecido un modelo diferenciado para su despliegue dentro de la doctrina, atendiendo los principios de necesidad, legalidad, proporcionalidad y racionalidad de acuerdo con la normatividad vigente y en la doctrina internacional enunciada en el numeral 6 del presente oficio.

11- ¿Existe algún convenio entre el ESMAD y las Alcaldías y Gobernaciones?

La Policía Nacional no tiene suscritos convenios con alcaldías y gobernaciones con relación al Escuadrón Móvil Antidisturbios⁹.

12- ¿Qué formación académica reciben los integrantes del ESMAD y cuál es el programa académico utilizado en ello?

Los integrantes del Escuadrón Móvil Antidisturbios son Técnicos Profesionales en el Servicio de Policía, es decir cursaron un año de formación para el nivel ejecutivo y patrullero y en el caso de oficiales cursaron tres años, además requieren formación especializada para el Manejo y Control de Multitudes que es un curso aprobado mediante la Resolución 04223 del 22 de septiembre de 2015, el cual tiene el siguiente plan de estudios:

PRIMER PERIODO

Campo: Formación Socio Humanística

Área: Humanística

Asignatura:

- Papel de la policía en la protesta social
- Primeros auxilios
- Acondicionamiento físico

Campo: Formación Policial

Área: Técnicas y Tácticas para la Intervención de Multitudes y Disturbios

Asignatura:

- Marco teórico y conceptual de los escuadrones móviles antidisturbios para el control de multitudes
- Medios técnicos
- Técnicas para el manejo y control de multitudes

Área: Preparación Física

Asignatura:

- Defensa personal policial

⁹ Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta esmad.jefat@policia.gov.co

Campo: Formación Jurídica

Área: Normativa

Asignatura:

- Derechos humanos aplicados al control de multitudes

SEGUNDO PERIODO

Campo: Formación Socio Humanística

Área: Humanística

Asignatura:

- Papel de la policía en el control de multitudes y disturbios
- Doctrina policial
- Fortalecimiento físico

Campo: Formación Policía

Área: Técnicas y Tácticas para la Intervención de Multitudes y Disturbios

Asignatura:

- Armas y municiones menos letales
- Tácticas para el manejo y control de multitudes

Área: Preparación Física

Asignatura:

- Defensa personal policía aplicada al control de multitudes

Campo: Formación Jurídica

Área: Normativa

Asignatura:

- Marco legal para el control de multitudes¹⁰

13- ¿Qué principios, criterios o límites rigen el uso de la fuerza por parte del ESMAD?

El uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional se rige por los **principios de necesidad, legalidad, proporcionalidad y racionalidad**, siempre es considerada como el último recurso, esta soportada en la orientación internacional, en la normatividad vigente y en la doctrina institucional, enunciada en los numerales 6 y 10 de la presente solicitud.

¹⁰ Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta esmad.jefat@policia.gov.co



La Corte Constitucional¹¹ ha definido **el uso de la fuerza como el medio material, necesario, proporcional y racional, empleado por el personal uniformado** de la Policía Nacional, como último recurso físico **para proteger la vida e integridad física de las personas incluida la de ellos mismos**, sin mandamiento previo y escrito, para prevenir, impedir o superar la amenaza o perturbación de la convivencia y la seguridad pública, de conformidad con la ley (art.166).

Señala la Corte Constitucional que el uso de la fuerza se podrá utilizar en los siguientes casos:

1. Para prevenir la inminente o actual comisión de comportamientos contrarios a la convivencia, de conformidad con lo dispuesto en el régimen de Policía y en otras normas.
2. Para hacer cumplir las medidas correctivas contempladas en el Código de Policía y Convivencia, las decisiones judiciales y obligaciones de ley, cuando exista oposición o resistencia.
3. Para defenderse o defender a otra persona de una violencia actual o inminente contra su integridad y la de sus bienes, o protegerla de peligro inminente y grave.
4. Para prevenir una emergencia o calamidad pública o evitar mayores peligros, daños o perjuicios, en caso de haber ocurrido la emergencia o calamidad pública.
5. Para hacer cumplir los medios inmateriales y materiales, cuando se presente oposición o resistencia, se apele a la amenaza, o a medios violentos.

De igual forma, señala la Corte Constitucional que el uso de la fuerza tiene dos facetas: la preventiva y la reactiva, la primera consiste en la presencia policial, la comunicación y la disuasión; la segunda en fuerza física que puede ser control físico, armas no letales y armas de fuego.

Todos estos mecanismos están dirigidos a controlar una situación específica con el objetivo de neutralizar o bloquear la amenaza. Por ser preventivos, el uso de ellos es inmediato, de no ser así su eficacia se vería comprometida.

14- En desarrollo a las manifestaciones pacíficas realizadas en el mes de agosto del 2018 a la fecha por los estudiantes universitarios en relación a diversas inconformidades sociales, ¿Cuáles han sido los protocolos de los agentes del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) en la intervención de dichas marchas?

La Intervención de la Policía Nacional se da bajo la normatividad, protocolo y doctrina anteriormente expuesta, cumpliendo los siguientes parámetros:

¹¹ Sentencia C-128/18: Sentencia proferida con ocasión de la demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 52 y 62 (parciales) de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".



- El servicio se planea de acuerdo con la normatividad relacionada anteriormente, disponiendo de las capacidades institucionales para garantizar el derecho de reunión y manifestación.
- El uso de la fuerza es considerado siempre el último recurso, su despliegue se enmarca en los principios de racionalidad, legalidad, necesidad y proporcionalidad.
- Ante la ocurrencia de hechos que perturban el desarrollo del ejercicio del derecho de reunión y manifestación, la intervención policial está enfocada en la dispersión de ciudadanos violentos, garantizando el derecho de quienes hacen de forma pacífica su protesta así como los derechos de los ciudadanos que no participan en esas actividades.
- Se dispone el acompañamiento por parte de fuerza disponible y personal adscrito a las Seccionales de Tránsito para algunas movilizaciones, con el fin de facilitar y garantizar el desplazamiento de los ciudadanos.
- El Grupo Especializado en Control de Disturbios se ubica en puntos estratégicos para una reacción oportuna; frente a comportamientos violentos que superen las capacidades de las unidades de Policía, con el fin de mantener las condiciones de seguridad y convivencia.
- El personal que porta equipó antimotines del grupo especializado ESMAD, cumple con lo dispuesto en el Instructivo 004 DISEC-ESMAD de fecha 28/01/2016 *“Parámetros para la identificación del personal que porta equipo antimotines en la Policía Nacional”*.
- En las marchas y concentraciones, así como en las intervenciones policiales, se cuenta con presencia del Ministerio Público y Gestores de Convivencia.
- La intervención por medio del uso de la fuerza en los diferentes lugares se da una vez agotadas las vías del diálogo y surtido el rol de mediadores asumido por los Gestores de Convivencia y el Ministerio Público, siempre y cuando los hechos de violencia no requieran un actuar inmediato de la Policía Nacional.
- Ante hechos de violencia, alteraciones a las condiciones de convivencia y seguridad y en cumplimiento del deber Constitucional, la Policía Nacional interviene haciendo uso de la fuerza, para impedir que las conductas violentas escalen y generen mayores afectaciones a la comunidad en general¹².

15- Sírvase informar cuántos procesos se adelantan en la jurisdicción penal militar desde el año 2009 hasta la fecha por la presunta comisión de los delitos que se enumeran a continuación, bajo la responsabilidad de miembros del ESMAD. Indicar su número de radicación, presuntos delitos, víctimas y presuntos

¹² Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta esmad.jefat@policia.gov.co



sindicados e indicar en cada caso si la investigación se adelanta como crimen de lesa humanidad:

- **Homicidio**
- **Homicidio agravado**
- **Homicidio en persona protegida**
- **Lesiones personales**
- **Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto**
- **Abuso de autoridad por omisión de denuncia**
- **Violencia sexual**

16- ¿Cuántas personas han sido judicializadas en la jurisdicción penal militar durante las distintas protestas sociales en el país, desde el año 2009 a la fecha?

Como lo ha señalado la Corte constitucional en sentencia C-358/97 “las conductas constitutivas de los delitos de lesa humanidad son manifiestamente contrarias a la dignidad humana y a los derechos de la persona, por lo cual no guarda ninguna conexidad con la función constitucional de la Fuerza Pública, hasta el punto de que una orden de cometer un hecho de esa naturaleza no merece ninguna obediencia. Un delito de lesa humanidad es tan extraño a la función constitucional de la Fuerza Pública que no puede jamás tener relación con actos propios del servicio, ya que la sola comisión de esos hechos delictivos disuelve cualquier vínculo entre la conducta del agente y la disciplina y la función propiamente militar o policial, por lo cual su conocimiento corresponde a la justicia ordinaria (...)”

Por lo anterior, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, sobre las investigaciones remitidas por competencia a la justicia ordinaria, no reposa antecedente documental en esta Jurisdicción Especializada.

En relación con funcionarios judicializados, en la siguiente tabla se remite la información solicitada:

JUZGADO	SUMARIO	DELITO	SINDICADO / JUDICIALIZADO	VICTIMAS
J155IPM	1426	LESIONES PERSONALES	1	1
J173IPM	1435	ABUSO DE AUTORIDAD	2	1
J160IPM	4349	LESIONES PERSONALES	1	1
J141IPM	1608	LESIONES PERSONALES	10	1
J150IPM	2687	LESIONES PERSONALES	6	1
J150IPM	2680	HOMICIDIO	3	1
J177IPM	2394	LESIONES PERSONALES	1	1
J180IPM	2733	LESIONES PERSONALES	1	1
J169IPM	259	LESIONES PERSONALES	1	1
J151IPM	11	LESIONES PERSONALES	1	3
J151IPM	6	LESIONES PERSONALES	1	3

J153IPM	23	LESIONES PERSONALES	4	1
J174IPM	1275	LESIONES PERSONALES	1	3
J174IPM	3192	HOMICIDIO	2	2
J174IPM	3353	LESIONES PERSONALES	5	1
J174IPM	3369	LESIONES PERSONALES	1	1
J168IPM	0.50	ABUSO DE AUTORIDAD	1	1
J168IPM	0.36	LESIONES PERSONALES	1	1
J168IPM	0.50	ABUSO DE AUTORIDAD	1	1
J156IPM	1016	LESIONES PERSONALES	1	1
J156IPM	1074	LESIONES PERSONALES	1	1
J156IPM	1014	LESIONES PERSONALES	1	1
J142IPM	1561	LESIONES PERSONALES	1	1
J154IPM	2002	LESIONES PERSONALES	1	1
J178IPM	2193	HOMICIDIO	1	1
J178IPM	2270	HOMICIDIO	1	1
J178IPM	2219	LESIONES PERSONALES	1	1
J178IPM	270	LESIONES PERSONALES	1	1
J178IPM	2326	LESIONES PERSONALES	1	1
J178IPM	2421	LESIONES PERSONALES	1	1
J178IPM	2344	LESIONES PERSONALES	1	1
J178IPM	2329	LESIONES PERSONALES	1	1
J185IPM	388	LESIONES PERSONALES	1	1
J190IPM	8	LESIONES PERSONALES	2	1
J185IPM	2161	LESIONES PERSONALES	13	1
J191IPM	301	LESIONES PERSONALES	3	1
J191IPM	367	LESIONES PERSONALES	1	1
J191IPM	371	HOMICIDIO	2	1
J182IPM	2281	LESIONES PERSONALES	1	1
J182IPM	2282	LESIONES PERSONALES	1	1
J182IPM	2442	LESIONES PERSONALES	14	3
J170IPM	1321	LESIONES PERSONALES	1	1

17- ¿Cuántas condenas se han impuesto en la jurisdicción penal militar por abuso de autoridad y/o exceso en el uso de la fuerza y por los delitos enumerados en la pregunta No. 3? (sic)

Consultada la información con el Juzgado de Primera Instancia ante la Inspección General de la Policía Nacional, no se constató sentencias condenatorias proferidas por los delitos de homicidio, homicidio agravado, homicidio en persona protegida, lesiones



personales, abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto, abuso de autoridad por omisión de denuncia, violencia sexual, en los cuales se establezca responsabilidad contra miembros del ESMAD¹³.

18- Bajo el principio de publicidad de las acciones judiciales contra miembros de la Policía Nacional, especialmente del ESMAD, presente una relación que contenga nombres de procesado, si la actuación fue de oficio o por petición de parte, acto administrativo que impuso la sanción, tipo de condena impuesta, fecha y forma y/o enlace en el cual se puede consultar.

Las condenas impuestas por la Jurisdicción Especial, dependen del tipo de delito y de las circunstancias de tiempo, modo y lugar donde se desarrollaron los hechos. Es información procesal que reposa en los despachos judiciales.

19- ¿En cuántos procesos de reparación directa por acciones del ESMAD ha sido notificado el Ministerio de Defensa como entidad demandada? Sírvase indicar el estado de cada uno.

En la actualidad la Policía Nacional ha sido notificada de 344 procesos contencioso administrativos cuyo medio de control es el de Reparación Directa por presuntas acciones cometidas por el Escuadrón Móvil Antidisturbios¹⁴.

MEDIO DE CONTROL	PROCESOS NOTIFICADOS	PROCESOS VIGENTES	PROCESOS CERRADOS
REPARACIÓN DIRECTA	344	238	106

Fuente de información: Secretaría General – SEGEN, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta eduar.Castillo@correo.policia.gov.co

20- ¿Cuántas condenas ha recibido el Estado en cabeza del Ministerio de Defensa por acciones del ESMAD y de cuánto ha sido el monto de indemnización o reparación en cada caso?

La Policía Nacional, a la fecha fue notificada de 106 fallos cuya pretensión económica ascendía a un valor de \$67.996.751.176 de los cuales 52 procesos fueron a favor de los intereses Institucionales y 54 Procesos en contra, ordenando una condena a pagar por valor de \$9.052.911.240

En las siguientes tablas se presenta de manera detallada la información¹⁵:

¹³ Fuente de información: Inspección General – INSGE, mediante Correo Electrónico de fecha 24/10/2019, enviado desde la cuenta insge.asjur@policia.gov.co

¹⁴ Fuente de información: Secretaría General – SEGEN, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta eduar.Castillo@correo.policia.gov.co

¹⁵ Fuente de información: Secretaría General – SEGEN, mediante Correo Electrónico de fecha 24/10/2019, enviado desde la cuenta edguin.hernandez1045@correo.policia.gov.co



PROCESOS CON FALLO A FAVOR DE LA POLICIA NACIONAL

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD DE PROCESOS	PRETENSIONES
2010	2003	1	\$ 50.000.000
TOTAL		1	\$ 50.000.000

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD DE PROCESOS	PRETENSIONES
2012	2008	1	\$ 371.200.000
TOTAL		1	\$ 371.200.000

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD DE PROCESOS	PRETENSIONES
2013	2004	1	\$ 114.450.000
2013	2005	1	\$ 1.501.100.000
2013	2008	2	\$ 186.879.867
2013	2009	1	\$ 598.591.650
TOTAL		5	\$ 2.401.021.517

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD DE PROCESOS	PRETENSIONES
2014	2004	1	\$ 461.375.480
2014	2005	1	\$ 30.000.000
2014	2006	2	\$ 304.800.000
2014	2008	1	\$ 227.500.000
2014	2010	1	\$ 204.187.227
2014	2011	1	\$ 133.101.546
TOTAL		7	\$ 1.360.964.253

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD DE PROCESOS	PRETENSIONES
2015	2008	2	\$ 2.255.960.000
2015	2010	1	\$ 425.182.286
2015	2011	1	\$ 484.528.500
2015	2013	1	\$ 116.000.000
TOTAL		5	\$ 3.281.670.786

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD DE PROCESOS	PRETENSIONES
2016	2007	1	\$ 244.000.000
2016	2010	1	\$ 340.020.000
2016	2011	3	\$ 1.090.299.500
2016	2014	1	\$ 549.100.000
TOTAL		6	\$ 2.223.419.500

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD DE PROCESOS	PRETENSIONES
2017	2006	2	\$ 3.288.440.000
2017	2008	1	\$ 385.632.000
2017	2010	3	\$ 1.133.940.000
2017	2011	1	\$ 1.477.411.020
2017	2012	3	\$ 1.183.516.430
TOTAL		10	\$ 7.468.939.450

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD DE PROCESOS	PRETENSIONES
2018	2008	1	\$ 281.190.000
2018	2009	1	\$ 1.006.720.000
2018	2010	1	\$ 340.363.000
2018	2011	2	\$ 1.113.695.000
2018	2012	2	\$ 500.633.800
2018	2013	2	\$ 1.101.806.970
TOTAL		9	\$ 4.344.408.770



AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD DE PROCESOS	PRETENSIONES
2019	2005	1	\$ 8.486.400.000
2019	2010	1	\$ 408.000.000
2019	2011	1	\$ 422.248.533
2019	2013	4	\$ 3.635.998.880
2019	2015	1	\$ 200.000.000
TOTAL		8	\$ 13.152.647.413

PROCESOS CON FALLO EN CONTRA DE LA POLICIA NACIONAL

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD PROCESOS	PRETENSIONES	PASIVO REAL	DIFERENCIA
2010	2005	1	\$ 86.740.000	\$ 2.815.333	\$ 83.924.667
TOTAL		1	\$ 86.740.000	\$ 2.815.333	\$ 83.924.667

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD PROCESOS	PRETENSIONES	PASIVO REAL	DIFERENCIA
2011	2004	1	\$ 42.840.000	\$ 8.845.750	\$ 33.994.250
2011	2006	1	\$ 217.570.000	\$ 6.163.402	\$ 211.406.598
TOTAL		2	\$ 260.410.000	\$ 15.009.152	\$ 245.400.848

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD PROCESOS	PRETENSIONES	PASIVO REAL	DIFERENCIA
2012	2005	1	\$ 1.422.222.561	\$ 175.677.000	\$ 1.246.545.561
TOTAL		1	\$ 1.422.222.561	\$ 175.677.000	\$ 1.246.545.561

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD PROCESOS	PRETENSIONES	PASIVO REAL	DIFERENCIA
2013	2004	1	\$ 634.202.455	\$ 264.830.000	\$ 369.372.455
2013	2008	1	\$ 126.440.000	\$ 6.679.593	\$ 119.760.407
TOTAL		2	\$ 760.642.455	\$ 271.509.593	\$ 489.132.862

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD PROCESOS	PRETENSIONES	PASIVO REAL	DIFERENCIA
2014	2004	1	\$ 204.000.000	\$ 45.676.002	\$ 158.323.998
2014	2006	2	\$ 369.247.539	\$ 14.203.798	\$ 355.043.741
2014	2008	2	\$ 1.169.629.850	\$ 718.585.192	\$ 451.044.658
2014	2009	3	\$ 1.803.646.197	\$ 1.284.015.755	\$ 519.630.442
2014	2010	1	\$ 680.040.000	\$ 203.156.800	\$ 476.883.200
TOTAL		9	\$ 4.226.563.586	\$ 2.265.637.547	\$ 1.960.926.039

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD PROCESOS	PRETENSIONES	PASIVO REAL	DIFERENCIA
2015	2001	1	\$ 1.500.000.000	\$ 123.715.200	\$ 1.376.284.800
2015	2005	1	\$ 632.281.160	\$ 88.425.000	\$ 543.856.160
2015	2007	2	\$ 857.512.977	\$ 215.033.571	\$ 642.479.406
2015	2011	4	\$ 1.235.249.000	\$ 491.420.410	\$ 743.828.590
TOTAL		8	\$ 4.225.043.137	\$ 918.594.181	\$ 3.306.448.956



AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD PROCESOS	PRETENSIONES	PASIVO REAL	DIFERENCIA
2016	2010	1	\$ 113.152.000	\$ 13.941.080	\$ 99.210.920
2016	2012	2	\$ 329.320.000	\$ 44.928.876	\$ 284.391.124
TOTAL		3	\$ 442.472.000	\$ 58.869.956	\$ 383.602.044

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD PROCESOS	PRETENSIONES	PASIVO REAL	DIFERENCIA
2017	2008	1	\$ 3.035.900.000	\$ 405.744.350	\$ 2.630.155.650
2017	2010	3	\$ 1.637.754.450	\$ 844.462.082	\$ 793.292.368
2017	2011	2	\$ 1.303.399.699	\$ 402.579.498	\$ 900.820.201
2017	2012	1	\$ 560.961.120	\$ 110.326.352	\$ 450.634.768
2017	2013	1	\$ 451.045.000	\$ 50.494.412	\$ 400.550.588
TOTAL		8	\$ 6.989.060.269	\$ 1.813.606.694	\$ 5.175.453.575

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD PROCESOS	PRETENSIONES	PASIVO REAL	DIFERENCIA
2018	2006	1	\$ 1.412.173.463	\$ 586.363.396	\$ 825.810.067
2018	2010	1	\$ 417.768.000	\$ 133.677.395	\$ 284.090.605
2018	2011	6	\$ 7.029.807.782	\$ 1.584.790.681	\$ 5.445.017.101
2018	2013	4	\$ 1.926.564.750	\$ 543.749.603	\$ 1.382.815.147
2018	2014	2	\$ 1.089.949.213	\$ 208.336.413	\$ 881.612.800
TOTAL		14	\$ 11.876.263.208	\$ 3.056.917.488	\$ 8.819.345.720

AÑO FALLO JUDICIAL	AÑO HECHOS	CANTIDAD PROCESOS	PRETENSIONES	PASIVO REAL	DIFERENCIA
2019	2011	2	\$ 1.917.335.000	\$ 78.338.860	\$ 1.638.996.140
2019	2013	4	\$ 1.178.567.271	\$ 195.935.436	\$ 982.631.835
TOTAL		6	\$ 3.095.902.271	\$ 474.274.296	\$ 2.621.627.975

21- ¿Cuánto dinero del presupuesto general de la nación debe apropiar el Ministerio de Defensa para pago de sentencias y conciliaciones desde la creación del ESMAD por sus acciones?

El presupuesto que se asigna para el pago de sentencias y conciliaciones por condenas en contra de la Policía Nacional, es solicitado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales son utilizados para el pago de las diferentes causas que han generado una responsabilidad patrimonial de la Institución, siendo pertinente indicar que mencionado presupuesto es ejecutado de acuerdo al derecho a turno de pago radicado ante el Grupo de Decisiones Judiciales de la secretaria General y no obedece a una destinación específica para el pago de condenas de una especialidad¹⁶.

22- Sírvase informar cuántas denuncias se han presentado por agresiones o abusos de autoridad por parte del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) con ocasión de las manifestaciones de los estudiantes en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad del Atlántico y Pontificia Universidad Javeriana. De igual forma, sírvase señalar cuántas personas han resultado heridas o agredidas en estas manifestaciones.

¹⁶ Fuente de información: Secretaria General – SEGEN, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta eduar.Castillo@correo.policia.gov.co



Una vez consultado el Sistema de Información de Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias operado por la Policía Nacional, se aprecia el siguiente contexto:

- 1 queja y 2 reclamos para el año 2018 en la ciudad de Bogotá por la modalidad, abusos de autoridad y conducta, agresión física.
- 1 queja para el año 2019 en la ciudad de Bogotá por la modalidad, abuso de autoridad conducta, agresión física.

En cuanto a procesos disciplinarios (indagaciones e investigaciones), la Inspección General de la Policía Nacional informó que previa revisión en el Sistema de Información Jurídico de la Policía Nacional (SIJUR), registra 6 procesos disciplinarios vigentes, en etapa de indagación preliminar¹⁷.

Este numeral fue remitido la Fiscalía General de la Nación mediante la comunicación No. OFI19-94120.

23- Teniendo en cuenta, los últimos hechos que se han presentado por presunto abuso de la Fuerza Pública en las movilizaciones estudiantiles, ¿usted considera que se debe realizar una reestructuración o modernización institucional del Escuadrón Móvil Antidisturbios –ESMAD?

El Ministerio de Defensa considera que no se requiere ninguna reestructuración, toda vez, que el personal que integra el Escuadrón Móvil Antidisturbios está ampliamente capacitado conforme a los protocolos de los Derechos Humanos, por lo que las actuaciones desplegadas por esta fuerza en las movilizaciones estudiantiles, están sujetas al marco Constitucional y Legal vigente.

Además es importante resaltar que la actividad del control de disturbios, apoya actividades de convivencia y seguridad ciudadana como a otras modalidades del servicio, por lo tanto, su actividad resulta fundamental para el cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Policía Nacional; cabe destacar el apoyo que brinda en operativos contra: la minería ilegal, planes especiales de seguridad vial, procedimientos contra el contrabando, erradicación manual de cultivos ilícitos, seguridad en infraestructura petrolera, entre otras.

En relación a los casos por presunto abuso de autoridad, cuando se presenta, son casos individuales, que deben ser investigados por los respectivos entes de control y en esos casos la Policía Nacional siempre ha facilitado y suministrado todos los antecedentes y documentos necesarios que las autoridades competentes han requerido.

El Ministerio de Defensa si considera importante fortalecer los Escuadrones Móviles Antidisturbios, desde el ámbito logístico y operativo, así como el mejoramiento de la seguridad de sus integrantes.

¹⁷ Fuente de información: Inspección General – INSGE, mediante Correo Electrónico de fecha 24/10/2019, enviado desde la cuenta insge.asjur@policia.gov.co



CUESTIONARIO REMITIDO AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

- 1- **En desarrollo a las manifestaciones pacíficas realizadas en el mes de agosto de 2018 a la fecha por los estudiantes universitarios en relación a diversas inconformidades sociales, ¿Cuáles han sido los protocolos de los agentes de la Policía Nacional en la Intervención de dichas marchas?**

En atención al presente interrogante, me permito indicar que en complemento a la respuesta del punto 14 del cuestionario dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, es importante aclarar que los parámetros de intervención de la Policía Nacional son aplicados por todos sus funcionarios conforme lo establecen los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego, en concordancia con lo contemplado el artículo 166 de la Ley 1801 de 2016, y Resoluciones 1190 del 03 de agosto de 2018, 03002 del 29 de junio de 2017 y 02903 del 23 de junio 2017.

Por lo anterior, dentro de esos criterios si las capacidades de las unidades son desbordadas por fuerza mayor, comportamientos contrarios a la convivencia y por infracción a la Ley penal, como último recurso entra a intervenir el Escuadrón Móvil Antidisturbios para controlar hechos de violencia y dispersar ciudadanos infractores, garantizando el derecho de los participantes y no participantes de las manifestaciones¹⁸.

- 2- **¿Cuántas investigaciones internas se han adelantado al interior de la institución en el mes de agosto de 2018 a la fecha, contra servidores de la fuerza pública que abusan de la calidad que ostentan?**

Referente a las investigaciones adelantadas desde el mes de agosto de 2018 hasta el 08 de octubre de 2019 por abuso de autoridad, encontramos los siguientes datos¹⁹:

PROCESO APERTURADOS POR ABUSO DE AUTORIDAD (PERIODO AGOSTO 2018 A 08/10/2019)	
PRELIMINAR	2.306
FORMAL	21
TOTAL	2.327

- 3- **Producto de las investigaciones disciplinarias adelantadas dentro de la institución durante el periodo referido de agosto de 2018 hasta la fecha, ¿Cuántos agentes han podido identificar e individualizar y consecuentemente sancionar?**

En atención al presente interrogante, me permito informar que se han sancionados desde agosto de 2018 hasta la fecha 86 funcionarios por abuso de autoridad, así:

¹⁸ Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta esmad.jefat@policia.gov.co

¹⁹ Fuente de información: Inspección General – INSGE, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta insge.asjur@policia.gov.co



PROCESOS CERRADOS CON RESPONSABILIDAD (PERIODO AGOSTO 2018 A 08/10/2019)	
PROCESOS	68
SANCIONADOS	86

4- ¿Con base a qué elementos y/o hechos, han considerado a los estudiantes universitarios, como objetivo de intervención de la fuerza pública durante las manifestaciones realizadas durante agosto del 2018 a la fecha?

La Policía Nacional es respetuosa del ejercicio del derecho de reunión y manifestación pública y pacífica establecida en el artículo 37 de la Constitución Política, no considera a los sindicatos, asociaciones, agremiaciones, comunidad estudiantil o una parte de la población, como un “objetivo de intervención”, por el contrario, dispone de todas las capacidades institucionales para garantizar el ejercicio de este derecho, su intervención en este caso en particular está enfocada en la dispersión y control de ciudadanos violentos que atentan contra la seguridad personal de los ciudadanos y los bienes públicos y privados, alterando las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana²⁰.

5- ¿Cuáles son las armas de dotación que utilizan los miembros de la fuerza pública en las manifestaciones realizadas durante agosto de 2018 a la fecha y bajo qué condiciones las pueden utilizar?

• Armas, elementos, municiones y dispositivos menos letales.

- Bastón policial tipo tonfa.
- Cartuchos y granadas gas lacrimógeno.
- Lanzadora de esferas (polvo de pimienta)
- Fusil lanza gas.
- Granadas de aturdimiento.
- Escopeta calibre 12 (munición menos letal: elastómeros).
- Cartucho de impacto dirigido.
- Cartucho impulsor.

El uso de la fuerza es considerado siempre el último recurso, su despliegue se enmarca en los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, atendiendo la orientación internacional, la normatividad nacional y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, referenciada a lo largo del presente documento.

6- Teniendo en cuenta, los últimos hechos que se han presentado por presunto abuso de la Fuerza Pública en las movilizaciones estudiantiles, ¿usted considera que se debe realizar una reestructuración o modernización institucional del Escuadrón Móvil Antidisturbios –ESMAD?

²⁰ Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta esmad.jefat@policia.gov.co



En atención al presente interrogante me permito indicar que ya fue resuelto en la pregunta número 23 del cuestionario dirigido al Ministerio de Defensa Nacional²¹.

Cordialmente,



ÓSCAR ORTIZ GONZÁLEZ
Secretario de Gabinete

Revisó: William Mauricio Ochoa Carreño – Coordinador Grupo Asuntos Legislativos
Elaboró: Andrea Carolina Ramos – Grupo Asuntos Legislativos
EXT19-110067

²¹ Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2019, enviado desde la cuenta esmad.jefat@policia.gov.co

